

200592
R. Dir. 168/4.028
AK/sn

Ref.: ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR EL EJERCICIO 2019.
APROBAR.

Montevideo, 24 de marzo de 2020.

VISTO:

El Estado de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2019, elaborado por el Departamento Planificación y Ejecución, como resultado de la contabilidad realizada por la Unidad Presupuestal.

RESULTANDO:

- I. Que el Tribunal de Cuentas (TC), al amparo de lo dispuesto por el Artículo 211° literal f) de la Constitución de la República, dictó la Ordenanza N° 92 del 26/12/2018.
- II. Que, por la referida ordenanza, se establece que los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados de carácter comercial e industrial deberán remitir al TC el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de cada año, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio.
- III. Que anteriormente, el TC acordó en su Resolución 36/17 de fecha 11 de Enero de 2017 que los Entes Autónomos y Servicios descentralizados deberán remitir el estado de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2017 y siguientes dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio;
- IV. Que corresponde al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 211, literal C) de la Constitución de la República, "*Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza, así como también, en cuanto a las acciones correspondientes en caso de responsabilidad, exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes.*"
- V. Que el Presupuesto Operativo y de Inversiones para el ejercicio 2019 de la ANP ha sido aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 325/018 de fecha 15/10/2018.

CONSIDERANDO:

Que del Estado de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2019, surge un déficit para el año 2019 de \$ 1.245.208.553 (pesos uruguayos mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta y tres); déficit que significa un decremento del capital de trabajo de la ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.028, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2019, con un déficit del año 2019 de \$ 1.245.208.553 (pesos uruguayos mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta y tres) a consecuencia de las ejecuciones registradas en los siguientes conceptos:

- Total ejecución ingresos..... \$ 5.398.336.479
- Total ejecución programas operativos..... \$ 4.356.058.198
- Total ejecución presupuesto de inversiones..... \$ 2.287.486.834

Librar nota al Tribunal de Cuentas acompañando un ejemplar del Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2019, firmado por los representantes de ANP, además de las firmas correspondientes al Departamento Planificación y Ejecución y un pendrive con su formato electrónico.

Librar las notas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acompañando las mismas de un ejemplar del Estado de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2019.

Cursar al Área Sistema Nacional de Puertos.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.